

## CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

### **1. Puestos ofertados.**

Una plaza de técnico/a de Explotación y Mantenimiento para el departamento de Redes de Agua y Saneamiento de EMASA.

Aquellas personas aprobadas que no obtengan la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, de la empresa que permitirá cubrir las necesidades futuras hasta la formación de la próxima bolsa de empleo.

### **2. Condiciones de trabajo.**

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa <https://www.emasa.es/transparencia>.

Categoría: Titulado Grado Medio.

### **3. Misión y funciones.**

➤ Misión:

Velar por el correcto estado de las redes, resolviendo las incidencias y coordinando tanto las tareas de instalación de nuevas redes como de reparación de las ya existentes.

➤ Funciones:

- Ejercer la máxima responsabilidad dentro del Área de Mantenimiento de Redes, reportando al Responsable del Área de Redes a Presión a través de los informes de seguimiento estipulados, en el día a día y en las reuniones programadas, participando en la elaboración del presupuesto anual del área, así como en sus posteriores revisiones, aportando la propuesta de inversiones y gastos, y velando por la optimización, equilibrio y adecuación de la actividad del área y sus recursos con lo presupuestado.
- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados a su cargo mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, estableciendo los turnos de trabajo, descansos semanales, vacaciones y permisos, asegurando con ello la correcta atención del área.
- Realizar el seguimiento de las contratistas que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, canalizándoles los avisos y órdenes de trabajo pertinentes y supervisando la ejecución de las tareas realizadas, verificando su correcta ejecución y el cumplimiento de la documentación estipulada a tal efecto, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Coordinar y supervisar las maniobras de optimización, mejora y mantenimiento de las redes tales como instalación, sustitución y reparación de canalizaciones, estableciendo y definiendo los puntos de conexión de la red en los nuevos desarrollos urbanísticos, así como las operaciones necesarias a realizar sobre las redes para garantizar el suministro de agua y su evacuación.
- Prestar servicio técnico a las áreas de la empresa que lo soliciten en base a las necesidades de mantenimiento e instalación de redes.
- Coordinar y supervisar la gestión de las incidencias de las redes surgidas en el día a día a través de los avisos de los ciudadanos, policía, etc... y canalizados por Call Center y Administrativos de Gestión y Control de Obras, distribuyendo los trabajos a los equipos a su cargo o a la contratista correspondiente, en su caso, buscando su pronta solución y la mejor alternativa, y definiendo los recursos y herramientas necesarias para ello.
- Identificar las necesidades futuras de las redes para su mejora y optimización, a través de la información aportada por operarios, encargados y capataces, también por avisos reincidentes y por la visualización y análisis de toda la información cartográfica disponible, priorizando aquéllas que sean más urgentes y llevarlas a cabo a través de los equipos a su cargo, estudiando el posible impacto a la ciudadanía y previendo la necesidad de solicitar cortes de tráfico, ocupación de calzada, retirada de vehículos y desvíos de servicios, entre otros, coordinando a los equipos adecuados para la acometida de los trabajos necesarios para su solución en el plazo fijado, y marcando prioridades en base a la importancia y disponibilidad de recursos.
- Solicitar, autorizar y supervisar la gestión de compras de material, repuestos y activos hasta su nivel de autorización, velando por el correcto uso y conservación del instrumental, equipos y maquinaria propios del área, participando, en las licitaciones para las contratistas, en la redacción de los pliegos técnicos, formando parte de la mesa de valoración cuando procede.

- Estar atento a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones sobre los materiales a emplear y sus características, velando por su correcto cumplimiento.
- Estar al día de las nuevas tendencias y materiales analizando y promoviendo la incorporación de nuevas técnicas de mantenimiento y materiales y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda.
- Velar por el desarrollo profesional de su equipo, resolviendo las cuestiones de personal en el día a día, facilitándoles el correcto desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios, aportando necesidades formativas para el Plan de Formación Anual y solicitando cursos puntuales, en su caso, en base a las necesidades técnicas y de habilidades detectadas, contribuyendo así a la eficiencia del área y a la mejora en los procesos de trabajo, participando en la selección de nuevas incorporaciones cuando proceda.
- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (PRL, LOPD,...) y de los estándares y procedimientos de Calidad, Medioambiente y Gestión de Riesgos, asegurando al mínimo los riesgos, incumplimientos y sanciones de cara a las auditorías (internas y externas) e inspecciones programadas, y coordinando la ejecución de las acciones correctivas, no conformidades e instrucciones pertinentes en su área de responsabilidad.
- Usar y procurar el adecuado manejo por parte de su equipo, de las herramientas informáticas de gestión propias de su actividad, participando en su diseño y coordinando la implantación de las mismas en su área de responsabilidad.
- Realizar todas aquellas tareas necesarias para el óptimo desempeño de las responsabilidades de su puesto de trabajo.

#### **4. Requisitos generales.**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Dominio idioma español.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Formación universitaria (grado, técnica o superior) en Ingeniería o Arquitectura. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- 5 años de experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes con más de 40.000 habitantes. Sólo se considerarán trabajos válidos, a efectos de acreditación de esta experiencia, los de mantenimiento y conservación de redes de abastecimiento o saneamiento.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas/construcción) o superior.
- Las exigencias del puesto obligan a que la atención a las incidencias no sea mayor a una hora de desplazamiento.
- Excel avanzado.

**Se valorará.**

#### Formación complementaria

Conocimiento demostrable en:

- Autocad y Arcgis.
- SAP PM, Máximo.
- Epanet e Infoworks.
- Presto.
- Inglés nivel B1 o superior.
- Microsoft Office avanzado.
- Microsoft Project.
- Normativa de agua, calidad y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
- Legislación urbanística nacional, autonómica y local.

#### Experiencia:

- Experiencia demostrable en reparación de tuberías de fibrocemento, fundición y polietileno de diámetros superiores a 400 mm.
- Experiencia en los entornos indicados adicional a la exigida como requisito en el punto 4.

## **5. Desarrollo del proceso de selección.**

### 5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la página web de EMASA (portal de transparencia), tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud, que deberá cumplir los requisitos indicados en el Anexo I, podrá remitirse mediante:

- correo electrónico habilitado a tal efecto: [tgestionredesemasa@hracs.es](mailto:tgestionredesemasa@hracs.es).
- envío postal a la dirección: HRCS S.L. C/Graham Bell nº 6, 2ª planta, oficina 7 y 8. CP 29590 Málaga, indicando en el sobre "Convocatoria Técnico Gestión de Redes EMASA".
- entrega de solicitud de forma presencial en las instalaciones de HRCS: C/ Graham Bell nº6, 2ª planta, oficina 7 y 8, en horario de Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 y los viernes de 09:00 a 13:00.

Junto a la solicitud deberán adjuntarse además, los Modelos II y III y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán los contratos de trabajo, o nóminas en los que se especifique la categoría de la plaza ofertada, vida laboral (imprescindible) y/o certificado de empresa en el que se declaren las funciones realizadas. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán hasta las 14:00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

## 5.2. Admisión de candidaturas

La relación de candidatas/os provisional se publicará en el portal de transparencia de EMASA en los siete días siguientes a la fecha de finalización de la publicación de la convocatoria. Se habilitará un plazo de 3 días laborables desde la publicación del listado provisional de candidatas/os para que los aspirantes excluidos puedan reclamar o subsanar errores a través de un escrito presentado a la Comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección [tecnicogestionredes2017@emasa.es](mailto:tecnicogestionredes2017@emasa.es) o entregarse en EMASA en la oficina de Personal (Departamento de Recursos Humanos), Plaza General Torrijos nº 2, 1ª planta.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará en los siguientes dos días hábiles el listado definitivo de candidatos que pasa a la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASA, portal de transparencia.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

<b>CONCURSO DE MÉRITOS:</b> máximo 30 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 10 puntos.</li> <li>- Valoración de experiencia acumulada: máximo 20 puntos.</li> </ul> <p>Los 10 aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que deberán acreditar la documentación solicitada, mediante la presentación en la Oficina de Personal del Departamento de Recursos Humanos del original y una copia para la compulsión. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p>
<b>PRUEBAS DE CONOCIMIENTO:</b> máximo 20 puntos, distribuidos según:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de la prueba teórico/práctica: máximo 20 puntos.</li> </ul> <p>Se precisa una puntuación mínima de 10 puntos para que pueda acumularse a la puntuación de la fase anterior.</p>
<b>PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:</b> máximo 25 puntos.
Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Tras esta ordenación, los 5 candidatos - como máximo - con mayor puntuación acumulada, continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.
<b>ENTREVISTAS:</b> máximo 25 puntos.
Con las puntuaciones obtenidas por estos 5 candidatos - como máximo- en todas las fases se elaborará una lista ordenada.

## 6.- Valoración de méritos.

### 6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración salvo que se posea más de una. De aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,10	Jornadas $\geq 5$ h < 15 h
0,20	Cursos $\geq 15$ h < 50 h
0,30	Cursos $\geq 50$ h < 100 h
0,40	Expertos $\geq 100$ h < 300 h
0,5	Expertos/máster/cursos superiores $\geq 300$ h
3	Ingeniería técnica o Grado en Ingeniería
5	Ingeniería superior o Grado y máster en Ingeniería

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas y en su lugar, aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.

#### 6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4 como técnico/a, hasta un máximo de 20 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes ente 40.000 y 100.000 habitantes: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado.
- Experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes con más de 100.000 y menos de 500.000 habitantes: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado.
- Experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes con más de 500.000 habitantes: 4 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado.
- Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

## **7.- Pruebas de conocimiento.**

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 20 puntos, constando de una única prueba teórico/práctica.

Se precisa una puntuación mínima de 10 puntos para que pueda acumularse a la puntuación de la fase anterior.

### **7.1. La prueba teórico/práctica**

Constará de un examen que consistirá en un ejercicio de aplicación de las funciones definidas.

## **8.-Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.**

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto así como el grado de adaptación personal y social de los candidatos. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

### **8.1. Pruebas psicotécnicas:**

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otros: capacidad de análisis, capacidad de resolución, coordinación, organización y planificación (específicas), liderazgo y gestión de equipos.

### **8.2. Entrevista personal:**

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante así como motivaciones y aspectos actitudinales.

Será llevada a cabo por dos representantes de EMASA, uno del Departamento de Redes y otro del de Recursos Humanos pudiendo ser asistido por personal técnico al efecto.

## **9.-Capacidad funcional.**

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en el Portal transparencia de EMASA de la relación ordenada de candidatos/as aprobados/as, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección de RRHH de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad



funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el gabinete de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación del mismo o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

#### **10.-Tratamiento y resolución.**

El proceso de selección estará tutelado por una Comisión de examen compuesta por un Presidente y cuatro vocales, dos en representación de la dirección y dos del comité de empresa. La presidencia la ostenta el Director gerente de EMASA o persona en quien delegue.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos/as a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

#### **11.-Tratamiento de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

#### **12.- Causas de exclusión.**

Se consideraran causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

### Exclusiones temporales.

Se consideran causa de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir las funciones para las que será contratado. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del trabajador una vez superada la fase aguda de su patología.

### Exclusiones definitivas.

Alteraciones del aparato locomotor. Serán causa de exclusión las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo o que impidan posición sedente de forma segura; el Parkinson.

Alteraciones cardiovasculares. Será causa de exclusión la hipertensión arterial severa no controlada y cualquier patología o lesión cardiovascular descompensada o no controlada por especialista que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo. Serán causa de exclusión la arritmia importante con menos de 6 meses de evolución o taquicardia ventricular sin tratamiento; marcapasos\* o cirugía de revascularización\* ; menos de 3 meses de un IAM o de la implantación valvular; cardiopatía isquémica clase funcional III o IV o insuficiencia cardíaca III o IV; aneurismas de grandes vasos o con clínica de isquemia cardíaca; disnea en reposo o a esfuerzos leves.

Alteraciones neurológicas. Serán causas de exclusión la existencia de epilepsia, temblores, vértigos, mareos y las alteraciones del equilibrio permanentes, evolutivos o intensos o cualquier otro síntoma neurológico que pueda limitar el desempeño del puesto. También serán causas de exclusión un ACV \*\*\* de menos de 6 meses de evolución; la existencia de síntomas neurológicos de isquemia\*; la psicosis, psicosis maniaco depresiva y el deterioro cognitivo.

Consumo de sustancias. Serán causas de exclusión la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o medicamentos que interfieran en el desarrollo normal de los trabajos.

Otras patologías. Serán causa de exclusión las enfermedades de origen endocrino- metabólico descompensadas o no controladas por especialista. Las hemopatías graves \*\*\*. Las enfermedades inmunológicas sistémicas, los procesos neoplásicos, diálisis renal, trasplante renal hace menos de 6 meses o con síntomas; y cualquier otra enfermedad crónica que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas.

Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

\*No se considerará motivo de exclusión si existe informe favorable de especialista y control adecuado.

\*\*Solo al principio de tratamiento o con cambio de posología y si no existen efectos secundarios importantes.

\*\*\*Después de los periodos indicados se requiere informe favorable del especialista.

### **13.- Temario.**

1. Hidráulica.
2. Construcción y Obra Civil.
3. Normativa de agua, saneamiento y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
4. Reglamento de suministro domiciliario de agua Andaluz.
5. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Málaga relacionadas con el ciclo integral del agua.
6. Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales.
7. Identificación de los riesgos laborales asociados a la actividad.
8. Aplicación de medidas preventivas y de protección.
9. Organización municipal y Estatutos EMASA.
10. Organigrama y funciones de los diferentes departamentos de EMASA.

### **14.- Publicación**

Esta convocatoria ha sido publicada en el Portal de transparencia de EMASA el día 16/11/2017, contando el plazo de admisión de candidaturas hasta las 14:00 horas del lunes 27/11/2017 inclusive.

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO

- VIAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

#### 1. DE FORMA PRESENCIAL

Deberá de hacerse entrega de copias legibles de toda documentación requerida en la dirección establecida en el apartado 5.1 de estas bases de convocatoria. La documentación deberá presentarse de forma ordenada en tres apartados:

- I. **Requisitos generales de acceso:** Solicitud, Modelos I y II, DNI, Carnet de conducir requerido, Titulación Oficial Requerida y Vida Laboral
- II. **Formación complementaria:** Copia de Diplomas y Certificados formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las bases. Será necesario que se pueda identificar de forma clara el número de horas de formación y los contenidos del curso (temario)
- III. **Experiencia Profesional:** los contratos y certificados de empresas donde se constaten los puestos y/o funciones llevadas a cabo

#### 2. POR CORREO ORDINARIO

Presentación de la solicitud remitiendo documentación al correo postal establecido en el apartado 5.1 de estas bases de convocatoria. En el sobre o documentación deberá de reflejarse de forma clara la fecha de envío a fin de determinar el cumplimiento de los plazos establecidos. La documentación deberá de responder al mismo orden establecido para el apartado presencial.

#### 3. POR CORREO ELECTRÓNICO

La presentación vía e-mail se realizará enviando toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en el apartado 5.1 de estas bases de convocatoria en base a las siguientes directrices:

- Los archivos deberán presentarse en formato PDF permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan.
- Cuando se remita la documentación recibirá un mail automático confirmando la recepción del mismo, al cual no deberá contestar. La cuenta de correo es una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria.
- Se deberán presentar 3 carpetas o archivos que respondan a los siguientes nombres y que deberán contener la información que se detalla a continuación:
  - 1) Carpeta/archivo 01\_“Requisitos Generales de Acceso” deberá contener: Solicitud, Modelos I y II, DNI, Carnet de conducir requerido, Titulación Oficial Requerida y Vida Laboral
  - 2) Carpeta/archivo 02\_“Formación Complementaria” deberá contener: Copia de Diplomas y Certificados formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las bases, será necesario que se pueda identificar de forma clara número de horas de formación y contenidos del curso (temario)
  - 3) Carpeta/archivo 03\_“Experiencia Profesional” deberá contener: los contratos y certificados de empresas donde se constate puestos y/o funciones llevadas a cabo.